

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10182 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña GEMA MARGARITA CALVO SOLÉ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de diciembre de dos mil quince.

Vistos por mí, D.^a Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario n.º 303/2015, promovidos por el procurador de los tribunales D. Jorge Lecuona Torres, en nombre y representación de D. Tito Javier Chinaa Vera, defendido por el letrado Sra. Estébanez Díaz contra D. Juan José Chavarría Arbizu y contra D.^a Dionne Milagros Magriñat García, incomparecidos en autos y declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el procurador de los tribunales D. Jorge Lecuona Torres, en nombre y representación de D. Tito Javier Chinaa Vera, defendido por el letrado Sra. Estébanez Díaz contra D. Juan José Chavarría Arbizu y contra D.^a Dionne Milagros Magriñat García, incomparecidos en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos al abono a la actora de la cantidad de nueve mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos, con más los intereses legales desde la interposición de la presente demanda, y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de veinte días, y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente, y en el día de su fecha, hallándose constituido en Audiencia Pública, ha sido leída y publicada la Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. JUAN JOSÉ CHAVARRÍA ARBIZU y D.^a DIONNE MILAGROS MAGRIÑAT GARCÍA, expido y libro el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160010542-1